

# **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINICOLA**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**VENTA DE MOSTO SULFITADO**

**CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS  
PARA LA SELECCIÓN DE INTERESADOS EN ADQUIRIR EL MOSTO SULFITADO DE TITULARIDAD DEL  
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINICOLA**

**CAPÍTULO I: DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**Artículo 1.1.: Objeto:**

El objeto del presente concurso, es proceder a la selección de empresas o entidades, interesadas en adquirir el mosto sulfitado, perteneciente al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola, cuyo Fiduciario es Mendoza Fiduciaria S.A., fijando las condiciones a las que se ajustará la participación de los interesados, así como las normas para la ejecución de la operación de compraventa.

**Artículo 1.2.: Definiciones:**

Tal como se emplean en este Pliego y en cualquier otro documento que constituya parte integrante del mismo, los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación, ya sea que se utilicen en singular o plural, excepto que se les confiera expresamente un alcance distinto.

**“Fideicomiso” o “Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola” o “Contrato de Fideicomiso”:** Es el Contrato de Fideicomiso suscripto entre la Administradora Provincial del Fondo, la Provincia de Mendoza y Mendoza Fiduciaria S.A.

**“Fiduciante”:** Es la Administradora Provincial del Fondo.

**“Co-Fiduciante”:** Es la Provincia de Mendoza.

**“Fiduciario”:** Es Mendoza Fiduciaria S.A., quien suscribirá el contrato de venta con el o los adjudicatarios.

**“Comité Ejecutivo”:** Es el órgano colegiado previsto en la cláusula 17 del Contrato de Fideicomiso, quien resolverá la adjudicación del presente concurso.

**“Concurso”:** Es el presente Concurso de Precios.

**“Pliego” o “Los Pliegos”:** Es el Pliego de Condiciones de este Concurso.

**“Postulante” u “Oferente”:** Es la persona humana o jurídica que presenta una propuesta en tiempo y forma en el llamado a Concurso de Precios.

**“Adjudicatario”:** Es el Postulante al que se le notifique la aceptación de su oferta, el que deberá suscribir el contrato de compraventa y llevar a cabo todas las diligencias necesarias al efecto.

**“Contrato” o “Contrato de compraventa”:** Es el instrumento que suscribirá el Adjudicatario como comprador y Mendoza Fiduciaria S.A. como vendedor.

**“Garantía de Mantenimiento de Oferta”:** Es el seguro de caución otorgado por una entidad aseguradora, por una vigencia de sesenta (60) días corridos desde la fecha de apertura de las ofertas, que deberá presentar el Postulante, el cual deberá prorrogarse en caso de prórroga de la decisión del presente concurso, o bien cheque de pago diferido con fecha de cobro para noventa (90) días de la fecha de apertura.

**“Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Es la garantía que deberá ofrecer y constituir oportunamente el adjudicatario, para asegurar el pago del precio del producto a adquirir, en caso de tratarse de una venta financiada.

**“Factor de descuento”:** Es la pauta que se tendrá en cuenta para comparar los precios, de modo de convertir los precios financiados como si fueran de contado y compararlos entre sí.

**Artículo 1.3.: Dirección electrónica/Notificaciones:**

Es la dirección de correo electrónico que deberá denunciar el Postulante, en el que serán válidas todas las notificaciones que se le realicen con motivo de este Concurso, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder. Cualquier cambio en la dirección de correo electrónico informada, sólo producirá efectos desde la notificación fehaciente de la misma al Fiduciario.

**CAPÍTULO II: DE LOS POSTULANTES**

**Artículo 2.1.: Postulantes. Requisitos. Documentación:**

La documentación que deberán cumplimentar los Postulantes es:

**I – Personas Humanas:**

1. Pliego de Condiciones suscripto en todas sus páginas.
2. Anexo I: Oferta Económica para la Adquisición de Mosto Sulfitado, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.
3. Anexo II: DDJJ de no estar comprendido en ninguna de las causales de exclusión del punto 2.2. del presente Pliego, debidamente suscripto.
4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
5. Constancia de inscripción ante la A.F.I.P., como contribuyente de impuestos e incorporado al sistema previsional.
6. Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
7. Certificado de cumplimiento fiscal emitido por ATM.
8. Póliza de Seguro de Caución a favor del Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola, CUIT Nº 33-71088611-9, por el Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia mínima de Sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas o bien cheque de pago diferido de la oferente, por el importe equivalente al Diez por ciento (10 %) neto del valor de la oferta, con fecha de cobro a los sesenta(60) días corridos de la fecha de apertura de las ofertas.
9. Declaración Jurada de no ser persona políticamente expuesta (Anexo V).
10. Declaración Jurada de Origen y Licitud de los Fondos (Anexo VI).
11. Certificado de liquidez, solvencia y licitud de fondos, certificado por CPCE.
12. Últimas 6 DDJJ del Impuesto al Valor Agregado.
13. Nota en carácter de Declaración Jurada consignando:
  - 1) Nombre y apellido completo
  - 2) Fecha y lugar de nacimiento
  - 3) Nacionalidad y sexo
  - 4) Domicilio Real (Calle, Número, Localidad, Provincia y Código Postal)
  - 5) Número de teléfono y dirección de e-mail
  - 6) Estado civil, profesión u actividad principal y volumen de ingresos/facturación anual.
14. Anexo relativo a la garantía ofrecida, en caso de que el precio ofrecido fuese financiado.
15. Manifestación de Bienes a una fecha no mayor a dos meses de antigüedad, suscripta por Contador Público independiente, con firma certificada por el CPCE.
16. Solo para el Caso de Ofertas Financiadas Flujo de fondos proyectado (12 meses) incluyendo la operación de compraventa financiada que se pretende realizar, suscripto por Contador Público y certificado por el CPCE.

## II - Personas Jurídicas:

1. Pliego de Condiciones suscrito en todas sus páginas.
2. Anexo I: Oferta Económica para la Adquisición de Mosto Sulfitado, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.
3. Anexo II: DDJJ de no estar comprendido en ninguna de las causales de exclusión del punto 2.2. del presente Pliego, debidamente suscrito.
4. En su caso, copia del Poder que confiera representación a la persona que designe el Postulante para este acto, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes del Concurso, incluso la firma del Contrato y la constitución de las garantías.
5. Constancia de inscripción ante la A.F.I.P., como contribuyente de impuestos e incorporado al sistema previsional.
6. Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
7. Certificado de cumplimiento fiscal emitido por ATM.
8. Póliza de Seguro de caución a favor del Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola, CUIT Nº 33-71088611-9, por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (VIGENCIA: 60 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA), o bien cheque de pago diferido de la oferente por el importe equivalente al diez por ciento (10 %) neto del valor de la oferta, con fecha de cobro a los sesenta (60) días corridos de la fecha de apertura de las ofertas
9. Copia del Contrato Social, Estatutos y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la empresa Postulante para acceder al Concurso conforme a su objeto y a la representación de sus administradores, debidamente actualizados e inscriptos en la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio u organismo equivalente en otras provincias o a nivel nacional.
10. Copia del Acta de Asamblea u órgano similar, donde surja la designación de los actuales representantes.
11. Copia del Acta de Directorio u órgano similar de distribución de cargos, con las inscripciones de los administradores en el registro respectivo.
12. Nómina de los representantes de la empresa, según el tipo social de que se trate, indicando el número de DNI y CUIT de cada uno de ellos.
13. Nota en carácter de declaración jurada indicando:
  - a. Denominación o Razón social
  - b. Fecha y numero de inscripción Registral
  - c. Fecha del Contrato o escritura de constitución
  - d. Domicilio legal (Calle, Número, Localidad, Provincia y Código Postal)
  - e. Número de teléfono de la sede social, dirección de correo electrónico, actividad principal realizada y volumen de ingresos/facturación anual.
14. Últimos DOS (2) Estados Contables Anuales auditados, suscriptos por Contador Público independiente y con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
15. Actas de Asamblea Aprobatorias de los Estados Contables presentados.
16. Solo para el Caso de Ofertas Financiadas: Flujo de fondos proyectado (12 meses) incluyendo la operación de compraventa financiada que se pretende realizar, suscrito por Contador Público y certificado por el CPCE.
17. Copia del Libro de Registro de Acciones o equivalente, que acredite la titularidad actualizada del capital social. Asimismo, si el accionista mayoritario fuera una persona jurídica, podrá el fiduciario solicitar, respecto de éste, copia de los estatutos, de las actas de asamblea y directorio de designación de autoridades y aceptación de cargos, y del registro de acciones que acredite la

titularidad actualizada del capital social a fin de identificar las personas físicas que ejerzan directa o indirectamente el control real de la persona jurídica.

18. En caso que la Empresa Postulante forme parte de un grupo económico, se deberá identificar mediante nota, a las personas humanas o jurídicas que directa o indirectamente, ejercen el control de la solicitante.
19. Certificado de liquidez, solvencia y licitud de fondos certificado por CPCE.
20. Anexo relativo a la garantía ofrecida, en caso de que el precio ofrecido fuese financiado.
21. Declaración Jurada de no ser persona políticamente expuesta (Anexo V).
22. Declaración Jurada de Origen y Licitud de los Fondos (Anexo VI).

Documentación a presentar por parte del representante de la Sociedad <sup>1</sup>:

- Fotocopia del DNI.
- Constancia de CUIL, CUIT O CDI.
- Declaración Jurada sobre Condición de Persona Expuesta Políticamente, debidamente suscripta, con firma certificada y legalizada por notario público (Anexo V).

<sup>1</sup> Si hubiera más de un representante, esta documentación deberá presentarse por cada uno de ellos.

23. (solo en caso de ofertas financiadas) Copia del Acta de Directorio u órgano similar, donde surja la decisión de la sociedad de participar en el presente Concurso de Precios, aceptar sus condiciones y autorizar a sus representantes a asumir las obligaciones emergentes del mismo, incluso la firma del Contrato y constitución de las garantías.

**Artículo 2.2.: Postulantes Excluidos:**

Las causales que a continuación se detallan podrán ser detectadas de oficio por el Fiduciario, que prevalecerá sobre la declaración jurada que sobre el particular puedan hacer los Postulantes.

No serán admitidas como Postulantes:

1. Las personas humanas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación, mientras se encuentren inhabilitadas y las personas jurídicas cuyos representantes hubieren sufrido las mismas penas, y mientras se encuentren inhabilitados.
2. Las personas humanas que estuvieran condenadas o procesadas por delitos contra el orden económico y financiero, lavado de activos, tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, contrabando de armas y estupefacientes, delitos relacionados con las actividades de asociación ilícita, por fraude contra la administración pública, delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, por financiación del terrorismo, extorsión, trata de personas, estafas y otras defraudaciones, usura, quebrados y otros deudores punibles, contra la fe pública, falsificación de marcas, encubrimiento al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos provenientes de otros delitos, homicidio por precio o promesa remuneratoria, explotación sexual y secuestro extorsivo. Y asimismo las personas jurídicas cuyos representantes estuvieren incurso en alguna de las condiciones antes indicadas.
3. Las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas, concursadas o fallidas.
4. Las personas humanas o jurídicas que tuvieren deudas exigibles con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria S.A. (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias); quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de

índole netamente patrimonial con los mencionados entes (en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc.).

5. Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado anterior.
6. Las personas humanas inhabilitadas por el Banco Central de la República Argentina.
7. Las personas humanas que se encuentren incluidas en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren en tal situación.
8. Las sucesiones que no cuenten con sentencia declaratoria de herederos y designación de administrador definitivo.

Los Postulantes declararán bajo fe de juramento, mediante la firma de los presentes Pliegos y su Anexo II, no estar comprendidos en ninguna de las causales de exclusión antes mencionadas. No obstante, dicha declaración jurada, el Fiduciario podrá recabar los informes que estime corresponder para verificar la existencia, o no, de cualquiera de las causales de exclusión detalladas, y el resultado de tales informes prevalecerá sobre la declaración jurada que sobre el particular puedan hacer los Oferentes.

Por el presente los Postulantes prestan su expresa conformidad para que el Fiduciario solicite informes a VERAZ, Co.De.Me., Registros Públicos, y cualquier otra entidad pública o privada, que pueda dar referencia de los antecedentes de los mismos.

### **CAPÍTULO III: DE LA PROPUESTA**

#### **Artículo 3.1.: Consulta y adquisición de los Pliegos:**

La consulta y adquisición de los Pliegos podrá efectuarse a partir del día 28 de Noviembre de 2023, hasta el día 15 de diciembre de 2023, en la página web de Mendoza Fiduciaria ([www.mendozafiduciaria.com](http://www.mendozafiduciaria.com)).

El correo electrónico de consulta será [info@mendozafiduciaria.com](mailto:info@mendozafiduciaria.com).

Los Postulantes adquirentes de los Pliegos podrán efectuar consultas respecto de las características de la operación, hasta el día hábil anterior al día y hora de apertura de los sobres, en el domicilio antes indicado.

#### **Artículo 3.2.: De la presentación:**

La documentación solicitada deberá presentarse hasta el día 15 de diciembre de 2023 a las 12 horas, en sobre debidamente cerrado, debiendo individualizarse en dicho sobre:

- Nombre y CUIT del Oferente.
- La leyenda: CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS PARA LA SELECCIÓN DE INTERESADOS EN ADQUIRIR EL MOSTO SULFITADO DE TITULARIDAD DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINÍCOLA”.

Toda la documentación deberá estar foliada y firmada, con aclaración de firma en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal o apoderado, si correspondiere. La sola presentación del Postulante implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los términos que surgen de toda la documentación.

Las enmiendas y raspaduras de la propuesta deberán ser debidamente salvadas por el Postulante o su representante legal o apoderado, si correspondiere, al pie de la página y antes de la firma, entendiéndose que la falta de esa salvedad no invalida totalmente la propuesta, sino el ítem, renglón, rubro o página

afectado, salvo que se trate de un elemento esencial de la propuesta como el precio, cantidad o forma de pago ofrecido.

Deberá acompañar con la presentación, los pliegos debidamente firmados, los que formarán parte de la oferta, bajo apercibimiento de desestimar la propuesta.

Deberá contener la Oferta Económica para la Adquisición de Mosto Sulfitado, debidamente firmada por el Postulante, conforme al Anexo I, que forma parte integrante de los presentes Pliegos.

Deberá acompañarse una garantía de mantenimiento de oferta, consistente en un seguro de caución otorgado por una entidad aseguradora, con una vigencia de 60 días corridos, contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, el que deberá actualizarse en caso de prórrogas del período de mantenimiento de las ofertas, siempre por un monto que deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto de su oferta económica. También se admitirá como garantía de mantenimiento de oferta, cheque de pago diferido por el diez por ciento (10 %) del monto neto del precio ofertado, con fecha de cobro para 90 días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

La presentación de la propuesta, no crea derecho alguno a favor del Postulante, para su aceptación por parte del Fiduciante, Comité Ejecutivo o Fiduciario, reservándose éstos el derecho de requerir a los Postulantes y/o Adjudicatarios, cualquier información adicional respecto a su propuesta, o subsanación de errores formales.

### **Artículo 3.3.: Modo de realizar la oferta económica.**

#### **3.3.1.- Oferta de precio de pago al contado.**

A los efectos de participar en este concurso, los postulantes deberán ofrecer un precio de contado por litro de mosto sulfitado, con un tenor azucarino de 220° por litro.

El Precio ofrecido deberá estar expresado en Pesos, y será un precio referencial, dado que el mismo se ajustará conforme al tenor azucarino del mosto que en definitiva le sea entregado.

#### **3.3.2. Oferta de precio de pago financiado.**

En caso de que la oferta del precio sea financiada, tal financiamiento **no se podrá extender a más de tres meses contados desde el momento de la apertura de las ofertas.**

En tal caso, el oferente deberá ofrecer la garantía de cumplimiento de contrato, conforme los presentes pliegos.

En los casos de oferta financiada, y a los efectos del análisis de precios, y su comparación con las ofertas de pago al contado, se utilizará como factor de descuento la Tasa Activa de la cartera general del Banco de la Nación Argentina, vigente a la fecha de apertura de los sobres.

#### **3.3.3. Stock Disponible.**

Es la cantidad de mosto sulfitado cuya venta pretende el Fideicomiso. Ésta asciende a la cantidad de Un millón novecientos treinta y nueve mil ochocientos veintiún litros (1.939.821 lts.) de mosto sulfitado cosecha 2023 y sesenta y un mil seiscientos cincuenta litros (61.650) de mosto sulfitado cosecha 2022. No obstante, el Comité Ejecutivo, podrá adjudicar a los oferentes, cantidades parciales a las pretendidas por éstos, disponiendo de la totalidad o de parte del stock disponible, de conformidad con los precios ofrecidos.

### **Artículo 3.4.- Conocimiento que implica la Presentación:**

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y consentimiento de los presentes Pliegos, publicaciones, llamados, calidad del mosto, condiciones de venta, etc., toda vez que, con la sola presentación, se presume sin admitir prueba en contrario, que el Postulante se ha compenetrado de toda la documentación, así como de las características técnicas especiales de la misma, no pudiendo por tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

**Artículo 3.5.: Circulares aclaratorias:**

El Fiduciante, el Comité Ejecutivo y el Fiduciario se reservan el derecho de emitir circulares rectificativas y aclaratorias respectivamente, de los Pliegos, las que serán consideradas parte integrante de los mismos y serán reputadas conocidas por los Postulantes, a partir de su notificación a la dirección de correo electrónico declarado por éste.

**Artículo 3.6.: Apertura**

La apertura de los sobres que constituyen las propuestas, será efectuada por el Fiduciario y tendrá lugar el día **15 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas**, en la sede de Mendoza Fiduciaria S.A., sita en Montevideo 456 1° Piso de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en presencia de un Notario Público, labrándose acta de estilo, que será suscripta por los asistentes, en caso de así solicitarlo. Los interesados oferentes, podrán estar presentes al momento de la apertura de los sobres, si así lo desean. Sólo serán consideradas, las ofertas que se presenten hasta la hora y día fijado anteriormente.

Si el día fijado para la apertura de sobres fuese declarado feriado o inhábil administrativo, que hiciera imposible o inconveniente la realización del acto, el mismo tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora y lugar para el que fue convocado.

El Fiduciario podrá prorrogar el plazo de apertura de las propuestas, publicando dicha prórroga, en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia.

**CAPÍTULO IV: ADJUDICACIÓN**

**Artículo 4.1.: Mantenimiento de la Propuesta:**

Los Postulantes estarán obligados a mantener su Propuesta durante un plazo mínimo de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de apertura de las propuestas. En caso de que en dicho lapso no exista una decisión por parte de la convocante, se podrá pedir hasta dos prórrogas por idénticos períodos que el plazo de validez de las propuestas originarias.

El mantenimiento de la Propuesta deberá ser garantizado mediante póliza de Seguro de Caucción por un valor equivalente al diez por ciento del monto de la oferta económica que efectúe el Postulante, o mediante un cheque de pago diferido por dicho monto, con fecha de pago para los noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

**Artículo 4.2.: Análisis de las propuestas:**

Las propuestas presentadas, serán objeto de un análisis legal y económico.

El Fiduciario elevará un informe final con las ofertas recibidas al Comité Ejecutivo, quien será el encargado de adjudicar al o a los Postulantes que estime como mejor calificados, pudiendo a tal efecto decidir la adjudicación a un solo Oferente o a dos o más Oferentes por la totalidad o parte del volumen ofertado, o bien, no adjudicar a ninguno de los Postulantes, si las circunstancias así lo aconsejaren, sin que en ningún caso, genere derecho alguno a favor de los Postulantes.

La Fiduciante, o el Comité Ejecutivo, se reservan el derecho de adjudicar la o las ofertas de compra que a su juicio satisfagan en mejor forma los intereses del Fideicomiso, o de disponer su rechazo si lo estima conveniente, sin que por tal motivo el o los Oferentes tengan derecho a reclamación ni indemnización

alguna. Las conclusiones a que arribe el Fiduciante o el Comité Ejecutivo no implican adquisición de derecho alguno por parte de los Postulantes, ni podrán reclamar daños o perjuicios derivados de su participación en el Concurso, en ninguna de sus formas (daño emergente, lucro cesante, pérdida de chance, etc.).

**Artículo 4.3.: Criterios de selección/Prioridades:**

Los criterios de selección, serán aquellos que resulten razonables para la adjudicación, teniendo en cuenta principalmente las ofertas de compra que satisfagan en mejor forma los intereses del Fideicomiso, conforme los parámetros que a continuación se enuncian:

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Pliegos.
- Los beneficios económicos o sociales, que puedan reportar la o las ofertas al interés público estatal.
- La acreditación de que el mosto se adquiere con destino a exportación.
- El mejor precio ofrecido, en relación al plazo de pago. A los efectos de comparar los precios ofrecidos, cuando éstos NO fueran de contado, se aplicará la metodología establecida en el Punto 3.3.2. precedente.
- Las condiciones de pago propuestas.
- A igualdad de ofertas, se priorizarán las efectuadas por las bodegas elaboradoras, que han participado de la Operatoria de Anticipo de Cosecha, Acarreo y Elaboración de Uva con Destino a Mosto Sulfitado Cosecha 2023.

**Artículo 4.4.: Mejora de Ofertas:**

En caso de que dos o más ofertas resulten igualmente calificadas a criterio del Comité Ejecutivo, se podrá convocar a tales oferentes en paridad para que mejoren su oferta, en la fecha y hora que ahí se le indicará.

**Artículo 4.5.: Adjudicación:**

La adjudicación será resuelta por el Fiduciante o el Comité Ejecutivo, y notificada por el Fiduciario al Adjudicatario en la dirección de correo electrónico denunciada por el mismo en la Propuesta.

El Comité podrá rechazar las ofertas que no hayan podido justificar el origen y licitud de los fondos y aquellas que no hayan ofrecido garantía suficiente, en caso de tratarse de una operación financiada.

Con aquellos oferentes cuyas ofertas no hayan sido rechazadas, el Comité podrá hacer un orden de calificación, conforme los criterios de selección mencionados en el punto 4.3., pudiendo en dicha oportunidad decidir adjudicar total o parcialmente en función de ese orden de calificación, o bien podrá resolver rechazar las ofertas recibidas, por estimarlas no convenientes a los fines de proteger los intereses del Fideicomiso.

Asimismo, el orden de calificación, permitirá prever el oferente con el que se podrá contratar, en caso de fracaso de la firma del contrato, con el o los oferentes mejor calificados.

La adjudicación no acordará derecho alguno al o a los Adjudicatarios, los que no podrán efectuar reclamos derivados de la misma, toda vez que en todos los casos sus derechos quedan supeditados a la firma del respectivo Contrato de compraventa; y constitución de las garantías si el precio a pagar no fuera de contado.

En el presente Concurso de Precios, no se compromete en absoluto la totalidad mosto sulfitado perteneciente al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola, pudiendo la entidad Convocante, disponer la venta de la totalidad del mismo o solo una parte o ninguna, a uno o varios Postulantes, y en las cantidades que así disponga.

## **CAPÍTULO V: CONTRATACIÓN**

El o los Adjudicatarios deberán concurrir a suscribir el Contrato de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la adjudicación. La no presentación en término a la firma del Contrato, o de la constitución de las garantías, habilitará al Comité Ejecutivo, a dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. En tal caso el Comité Ejecutivo podrá invitar a firmar contrato a los adjudicatarios que siguen en orden de calificación, en las mismas condiciones y con las mismas consecuencias que al o a los invitados en primera instancia. Y en caso de renuncia o defección de los mismos, el Comité Ejecutivo podrá considerar desierto total o parcialmente el concurso.

Asimismo, el Comité o el Fiduciario se reservan la facultad de solicitar nueva documentación complementaria o ampliatoria de la presentada en la Propuesta, antes de proceder a la suscripción del Contrato, y como condición de ello.

### **Artículo 5.1.: Documentación integrante del Contrato:**

Serán documentos integrantes del Contrato y harán fe en caso de controversia, los siguientes:

- a) El presente Pliego de Condiciones.
- b) La propuesta adjudicada.
- c) Las notas aclaratorias si las hubiere.
- d) Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución de la operación.

El Contrato se perfeccionará con su firma y se encontrará exento de sellado a tenor de las disposiciones de la Ley N° 7.992.

## **CAPÍTULO VI: DE LA OPERACIÓN**

### **Artículo 6.1.: Términos de la oferta de mosto sulfitado:**

El Fiduciario ofrece la venta mosto sulfitado de titularidad del Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola. El precio ofrecido por el Oferente, debe estar expresado en Pesos, neto de impuestos que gravan la operación, así como de otros gastos necesarios para la transmisión y en su caso traslado del mosto, todo lo cual será a cargo del Postulante. Asimismo, en caso de ofrecer el pago del precio en forma financiada, se deberá tener en cuenta que, en caso de adjudicársele el producto, el Adjudicatario deberá entregar al momento de la firma del contrato de compraventa, uno o varios cheques (por el monto NETO total de la operación). En todos los casos, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberá abonarse al contado. Asimismo, el Adjudicatario deberá asegurar la obligación, mediante las Garantías admitidas, detalladas en el Punto 6.3.

Las demás circunstancias referidas a la entrega del producto por parte del Fiduciario y el traslado del mismo por parte del Adjudicatario se realizarán conforme a lo que convengan las partes al momento de suscribir el correspondiente contrato de compraventa, teniendo en cuenta que todos los gastos que ello genere son a cargo del Adjudicatario.

### **Artículo 6.2.: Oferta Económica:**

La propuesta que presente cada Postulante, deberá efectuarse conforme al modelo establecido en el Anexo I del presente pliego, sobre la base de una calidad mínima de mosto sulfitado que allí se define.

La presentación de la Propuesta, no crea derecho alguno a favor del Postulante para su aceptación o adjudicación.

Se entiende que el precio ofrecido por el mosto sulfitado, responde a un tenor azucarino equivalente a 220 gramos por litro, por lo que dicho precio se ajustará en cada caso, conforme el tenor azucarino del mosto sulfitado que en definitiva se entregue, a cada adjudicatario.

**Artículo 6.3.: Garantías:**

En caso que el precio ofrecido, fuese financiado, a fin de asegurar el cumplimiento del contrato, el Adjudicatario deberá presentar garantías suficientes, a criterio del Comité Ejecutivo. Al efecto, sólo serán admitidas, las siguientes:

- a. **Fideicomiso de Garantía sobre producto (vino y/o mosto sulfitado):** Se admitirá como garantía la transmisión o cesión al Fiduciario, de la propiedad fiduciaria de mosto o vino. El Fiduciario ejecutará la garantía en caso de determinarse el incumplimiento del deudor conforme al procedimiento establecido en el mutuo y sus contratos accesorios, y con la realización de los bienes cedidos, procederá a aplicarlo a la cancelación del saldo de deuda, por la venta financiada.

El postulante deberá adjuntar el ofrecimiento de dicha garantía, conforme el modelo establecido en el Anexo III.

El Adjudicatario deberá transferir al Fideicomiso de Garantía, una cantidad de producto equivalente al monto de la operación financiada, más un aforo del treinta por ciento (30%). Al momento de resolver la adjudicación de las ofertas, el Comité fijará el valor de referencia a considerar a tales efectos. La Bodega depositaria del producto transferido en garantía (tanto en el caso de ser también la Adjudicataria, como en el caso de ser simple depositaria) deberá garantizar el mantenimiento de las características analíticas y organolépticas del producto. Los estándares de calidad mínima exigida respecto del producto a transferir en propiedad fiduciaria, serán establecidos al momento de la firma del contrato.

Documentación a presentar:

Comprobante de inscripción de la bodega, en el I.N.V.

Certificado emitido por el I.N.V., del que surja la existencia del producto que se ofrece en garantía y la bodega donde se encuentra depositado. (En caso que el producto no sea el que se adjudica por el presente Concurso).

En todos los casos, el costo del Fideicomiso de Garantía que se constituya, será del 1,5% anual, sobre el valor de los bienes transferidos en propiedad fiduciaria.

- b. **Fianza y/o Aval Extendido por una S.G.R., a satisfacción del Comité Ejecutivo:** Al efecto, el postulante deberá adjuntar una carta compromiso emitida por la Sociedad de Garantía Recíproca propuesta, conforme al modelo del Anexo IV, que formará parte de la documentación a presentar para el análisis de la propuesta.

A fin de que la garantía resulte admisible, la Sociedad de Garantía Recíproca emisora de la respectiva fianza deberá estar debidamente constituida, inscrita en el Registro Público de Comercio y/o autorizada para funcionar como tal por la autoridad de aplicación, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional Nº 24.467, sus modificatorias y decretos reglamentarios. Además, deberá mantener vigente la inscripción en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca que a tal efecto lleva la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Con el objeto de acreditar el cumplimiento de tales recaudos, la citada sociedad deberá suministrar toda la información y/o documentación que el Fiduciario le requiera.

El cumplimiento de los requisitos mencionados deberá mantenerse durante todo el periodo del financiamiento y hasta su cancelación total. Para el supuesto en que sobreviniere la infracción a tales requisitos, el deudor deberá sustituir la referida fianza por otra garantía admisible.

El Comité, podrá requerir que las garantías reales o personales que el comprador o terceros otorguen a favor de la S.G.R. fiadora como contragarantías de la fianza, sean constituidas en forma conjunta a favor de la misma y del Fiduciario.

Documentación a presentar:

Carta compromiso de la Sociedad de Garantía Recíproca manifestando su voluntad de afianzar y/o avalar el financiamiento en caso de resultar aprobado, conforme al modelo del Anexo IV.

**Artículo 6.4.: Gastos del Postulante y Adjudicatario:**

El Adjudicatario, deberá abonar los Gastos Administrativos en que incurre el Fiduciario, los cuales ascienden al 2% más IVA, sobre el monto neto de la operación de compraventa, aprobada por el Comité. A los efectos del pago de los gastos administrativos, el Adjudicatario deberá entregar un cheque propio, corriente, a nombre de Mendoza Fiduciaria S.A., al momento de la firma del Contrato de Compraventa correspondiente.

Asimismo, serán a exclusivo cargo del Postulante, en caso de corresponder, los gastos provenientes de la preparación de la propuesta y los que se ocasionen por el cumplimiento de los demás recaudos exigidos por el presente Pliego de Condiciones.

Además, serán a exclusivo cargo del Adjudicatario, en caso de corresponder, el costo y/o todos los gastos que se ocasionen con motivo de la constitución, mantenimiento, modificación y cancelación de las garantías de cumplimiento de contrato y de la instrumentación del contrato de compraventa y sus modificaciones.

**Artículo 6.5.: Competencia Judicial:**

Para todas las cuestiones judiciales, las partes se someterán a los Tribunales Ordinarios Civiles de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.

.....  
POR EL POSTULANTE

**ANEXO I**

**OFERTA ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOSTO SULFITADO**

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINICOLA  
CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS PARA LA SELECCIÓN DE COMPRADORES DE  
MOSTO SULFITADO**

MENDOZA, ..... de ..... de 2023

OFERENTE.....

DOMICILIO REAL (SEDE SOCIAL) .....

DOMICILIO ESPECIAL.....

TELÉFONOS: .....MÓVIL: .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

INSCRIPCIÓN INV (en caso de corresponder): .....

De conformidad con los artículos y cláusulas del Pliego de Condiciones adjunto, efectúo la siguiente propuesta de compra de Mosto Sulfitado:

1.- VOLUMEN A ADQUIRIR: ..... litros de mosto sulfitado.

2.- PRECIO DE COMPRA:..... Pesos, por litro de mosto sulfitado con un tenor azucarino de 220 gr/litro, el cual se ajustará en forma proporcional conforme el tenor azucarino del mosto efectivamente entregado.

3.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO:.....

4.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO (si la forma de pago no fuera de contado), conforme lo establecidos en el presente Pliego: .....

5.- Al precio de compra ofrecido se le deberán adicionar los impuestos que graven la operación. Asimismo, dicho precio es por el producto existente en el establecimiento depositario, dentro de la Provincia de Mendoza. El cambio de titularidad del mosto sulfitado por ante el I.N.V., el depósito del mismo, y en su caso el traslado, son a cargo exclusivo del comprador, a su cuenta y riesgo.

6- Observaciones: .....

.....

.....  
Firma Oferente  
POR EL POSTULANTE

**ANEXO I Parte 2 - PROTOCOLO ANALÍTICO MOSTO SULFITADO**

1	Densidad (g/ml)	No menor a 1,090
2	Alcohol (°GL)	0,00
3	Azúcar reductor (g/l)	No menor a 220
4	Grados Brix (°Bx)	No menor a 22,4
5	Acidez total en ácido tartárico (g/l)	No menor a 5,00
6	PH	No menor a 3,0
7	Reacción de color (% Do 520 nm)	No menor a 60
8	Turbidez (NTU)	No mayor a 4
9	Anhidrido sulfuroso total (mg/l)	1400 a 1600
9	Anhidrido sulfuroso libre (mg/l)	No menor a 800
10	Hierro (mg/l)	No mayor a 5
11	Cobre (mg/l)	No mayor a 2,5
12	Calcio (mg/l)	No mayor a 250,0
13	Reacción de ferrocianuro	Negativo

**LABORATORIO**

- 1 Método Densimétrico
- 2 Método por Destilación
- 3 Azúcares Reductores Método Oficial (\*)
- 4 Método Refractométrico
- 5 Acidez Tartárica Método Oficial
- 6 Peachímetro
- 7 Método por Espectrometría (\*\*)
- 8 Método por Turbidímetro

(\*) Este mínimo tenor azucarino ya contempla toda tolerancia en menos y/o error de método en la determinación analítica.

(\*\*) 9 ml de mosto sulfitado + 1 ml de ácido clorhídrico al 15%: medir en espectrofotómetro en cubeta de 10 ml transmitancia a Do 520 nm.

**ANEXO II - DECLARACION JURADA**

Por medio de la presente, declaro/amos bajo fe de juramento, no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las causales de exclusión enunciadas en el Punto 2.2. del Pliego de Condiciones adjunto.

Asimismo, por la presente, presto/amos mi/nuestra expresa conformidad para que Mendoza Fiduciaria S.A. solicite informes a VERAZ, Co.De.Me., Registros Públicos, y cualquier otra entidad pública o privada, que pueda dar referencia de mis/nuestros antecedentes.

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN

**ANEXO III - DECLARACIÓN DE PRODUCTOS OFRECIDOS EN GARANTÍA FIDUCIARIA (solo completar en caso de ofrecer esta garantía en una operación financiada)**

El que suscribe ....., con poder que se anexa para este acto en nombre y representación de (1)....., ofrece transferir en garantía fiduciaria el/los siguiente/s bien/es:

(2).....litros de..... los cuales se encuentran registrados ante el INV a a nombre de .....(1) y depositados en el establecimiento inscripto ante el INV bajo el número....., de titularidad de .....

Valor neto de realización asignado a los bienes: PESOS.....  
(\$.....),

(1) Nombre del propietario del producto.

(2) Detallar cantidad y tipo de producto a ofrecer, ya sea mosto sulfitado o vino (variedad).

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN

**ANEXO IV - MODELO DE CARTA COMPROMISO DE FIANZA Y/O AVAL DE SGR**

**(solo completar en caso de ofrecer esta garantía en una operación financiada)**

Lugar y Fecha

Señores

\_\_\_\_\_

De nuestra consideración:

Por la presente informamos a Uds. que en caso de que ..... (en adelante el OFERENTE) resulte adjudicatario de la operación de compra venta de mosto sulfitado por un máximo de .....(\$......), por un plazo de ....., según los términos descritos en la solicitud efectuada el ....., que declaramos conocer y aceptar (\*), nos comprometemos a afianzar el pago de las obligaciones del OFERENTE, en los términos que a continuación se indican:

(\*) En caso de que la Sociedad de Garantía Recíproca requiera la constitución de contragarantías, podrá agregar lo siguiente:

y siempre que constituya las contragarantías requeridas por esta Sociedad .....

**MODELO DE FIANZA**

..... (en adelante la FIADORA), en garantía del cumplimiento de las obligaciones de ..... (en adelante el OFERENTE) con \_\_\_\_\_ (en adelante el ACREEDOR), originadas en el contrato de compraventa de mosto sulfitado a suscribir, por medio del presente nos constituimos en deudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores, renunciando expresamente a los beneficios de excusión y división, del pago de todas y cada una de las sumas de dinero y del cumplimiento de los compromisos y obligaciones, garantizados o no, derivados del mencionado contrato, que adeude el OFERENTE. Asimismo, esta garantía es con renuncia al beneficio de extinción de la fianza por prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran producirse en las obligaciones contraídas como consecuencia de dicho contrato, sin intervención y consentimiento de la FIADORA.

La FIADORA declara conocer los términos y condiciones de la obligación afianzada, los que acepta expresamente. Asimismo, renuncia a pedir su liberación de acuerdo con lo previsto en el art. 482 del Código de Comercio y acepta que la no iniciación de acciones judiciales para el cobro de las cuotas impagas o el otorgamiento de plazos al OFERENTE no afectará la subsistencia de la obligación que por el presente se asume.

Ante el mero incumplimiento del OFERENTE, el ACREEDOR podrá exigirnos el cumplimiento de los compromisos y obligaciones por nosotros afianzados, cualquiera sea su naturaleza, sin que sea necesaria ninguna intimación o interpelación previa judicial o extrajudicial contra el OFERENTE como deudor originario, siendo suficiente las constancias de los libros del ACREEDOR, las que aceptamos desde ahora. Nada de lo aquí expresado se modificará como consecuencia de la existencia de otras garantías.

La presente fianza se otorga sin perjuicio de cualquier otra garantía, personal o real, que el ACREEDOR haya recibido en conexión con la obligación citada, pudiendo el ACREEDOR, a su mera opción, ejecutar las garantías simultánea e independientemente unas de otras.

En caso de que obtengamos garantías reales o personales otorgadas por el OFERENTE o por terceros en seguridad de nuestra obligación contingente bajo la FIANZA contemplada en la presente, nos comprometemos a que dichas garantías sean otorgadas a favor nuestro y (de \_\_\_\_\_) conjuntamente, y a prever expresamente en la instrumentación de tales garantías que ante el incumplimiento del OFERENTE y de la FIADORA, se considerará que la FIADORA ha renunciado a ejercer sus derechos bajo la garantía real o personal a su favor, pudiendo ser ésta ejercida por el ACREEDOR exclusivamente.

Nos comprometemos a informar al ACREEDOR, con carácter de declaración jurada con anterioridad al otorgamiento de la fianza, la obtención de las referidas garantías y a tomar las medidas necesarias para su implementación simultáneamente con el otorgamiento de la fianza en los términos previstos en el presente compromiso.

Asimismo, nos comprometemos a presentar todos los elementos que nos sean requeridos a fin de permitir nuestra evaluación para actuar en el carácter de fiador.

Manifestamos en carácter de declaración jurada encontrarnos debidamente constituidos, autorizados a funcionar como tales por la autoridad de aplicación e inscriptos en el Registro Público de Comercio – de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 24.467 y decretos reglamentarios- y en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca ( Ley Nº 24.467) que al efecto lleva la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, y nos comprometemos a mantener la vigencia y validez de tales inscripciones durante el lapso que dure el financiamiento otorgado al OFERENTE, en caso de que el mismo resulte aprobado.

El presente instrumento será a título ejecutivo en las condiciones expresadas.

Se otorga el presente compromiso a efectos de cumplir con los requerimientos del presente Pliego.

A todos los fines del presente aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluso el federal, y constituimos domicilio especial en calle ..... N° ..., Provincia de Mendoza.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN

**ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE Y SUJETO OBLIGADO UIF**

El/La (1) que suscribe, ..... (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: .....

Asimismo, manifiesta en el mismo tenor, que SI/NO (1) se encuentra alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y modificatorias.

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3)..... N°.....

País y Autoridad de Emisión: ..... Carácter invocado (4): .....

CUIT/CUIL/CDI (1) N°: .....

Lugar y fecha: ..... Firma: .....

Certifico/Certificamos (1) que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

.....  
Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones: .....

(1) Tachar lo que no corresponda.

(2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado.

(3) Indicar DNI, para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

*Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.*

**ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA SOBRE ORIGEN Y LICITUD DE FONDOS**

El/la (1) que suscribe, ..... (2)

declara bajo juramento, en cumplimiento de las disposiciones de la UIF, que los fondos y valores que se utilizan para realizar la Oferta de Compra del presente Pliego, provienen de Actividades Lícitas y se originan en la actividad de: ..... y/o de las operaciones que se detallan a continuación: .....

.....

También en carácter de Declaración Jurada manifiesto que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas, y que tengo conocimiento del contenido de la Ley Nº 25.246.

Documento: Tipo (3)..... Nº.....

País y Autoridad de Emisión: ..... Carácter invocado (4): .....

CUIT/CUIL/CDI (1) Nº: .....

Lugar y fecha: ..... Firma: .....

(1) Tachar lo que no corresponda.

(2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado.

(3) Indicar DNI, para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.